

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO MARIO ANGUIANO MORENO, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ARMANDO GONZÁLEZ MANZO(suplente) Y GABRIEL SALGADO AGUILAR.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer al orden del día que se propone para la presente Sesión.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por indicaciones del Diputado Presidente, procedo a dar a conocer el orden del día Sesión Pública Ordinaria número doce, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día. **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número once, celebrada el 14 de mayo del presente año; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Presentación de dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. José Luis López Molina, Ma. Guadalupe Anzar Martínez y Rosalía Ruíz Corona; **VI.-** Presentación de dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de los CC. Acela Cárdenas Téllez, Antonia Aguirre Anguiano, María del Sagrario Torres de la Cruz y Dinorah Alejandra Cervantes Suárez; **VII.-** Presentación de dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Albina Elena Sánchez Puente. **VIII.-** Asuntos Generales, **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria y **X.-** Clausura. Colima, Col, 19 de mayo de 2005. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haber intervenciones, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Por unanimidad ciudadano Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el desahogo del primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia Dip. Hilda Ceballos Llerenas; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Mario Anguiano Moreno; Dip. Ferdinando Enrique Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; Dip. José Luis Aguirre Campos, con justificación ; Dip. Luis Ávila Aguilar; Dip. Rosa Beltrán Padilla, Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; Dip. J. Félix Mendoza Pérez; Dip. Francisco Santana Ochoa; Dip. J. Antonio Alvarez Macias; Dip. Héctor Bautista Vázquez; Dip. Beatriz de la Mora de la Mora; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; el de la voz, Dip. Gabriel Salgado Aguilar, Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jessica Lissette Romero Contreras; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez; Dip. Sandra Anguiano Balbuena. Informo a usted ciudadano Presidente que falta con justificación solamente un Diputado y están presentes 24.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir el quórum legal y siendo las doce hora con veintinueve minutos del día 19 de mayo del año 2005, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria. Pueden sentarse. En el siguiente punto del orden día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria numero once celebrada el día 14 de mayo del presente año.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por indicaciones del Diputado Presidente, procedo a dar lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número once, celebrada por los ciudadanos Diputados el 14 de mayo del presente año..... DA LECTURA AL ACTA DE REFERENCIA.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Esta a la consideración de la Asamblea el acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haber intervenciones, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta que acaba de ser leída.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta que acaba de ser leída. Favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta que acaba de ser leída. En el deshago del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Sesión Pública Ordinaria Numero doce, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Síntesis de Comunicaciones. Circular número

HC/OM/0009/2005 de fecha 19 de abril del presente año, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tabasco, mediante la cual comunican la designación del Diputado Antonio López Báez como Vocal en la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 3 de mayo del presente año, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Coahuila, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo en el que solicitan al H. Congreso de la Unión, analice la Iniciativa de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 16 de mayo del presente año, suscrito por el C. Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al período enero-marzo del ejercicio 2005 de dicho Ayuntamiento.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio de fecha 16 de mayo del presente año, suscrito por el C. Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril de 2005 de dicho Municipio.- Se toma nota y Se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número DEC029/2005 de fecha 16 de mayo del año actual, suscrito por los CC. C.P. Leoncio Alfonso Morán y L.A.E Salvador Cárdenas Morales, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril de 2005 de dicho Municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Circular número HC/OM/0011/2005 de fecha 29 de abril de presente año, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tabasco, mediante la cual informan que con esta fecha fueron electos los integrantes de la Comisión Permanente que fungirán durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número HC/OM/0012/2005 de fecha 2 de mayo de presente año, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tabasco, mediante la cual informan que con esta fecha se declaró instalada la Junta de Coordinación Política que fungirá del 1º de mayo del 2005 al 31 de mayo del 2006.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número HC/OM/0013/2005 de fecha 2 de mayo de presente año, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tabasco, mediante la cual comunican la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Escrito de fecha 13 de mayo del año actual, suscrito por la C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco, Tesorera del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., en el que anexa la ficha de depósito del banco Banorte número de cuenta 0121159450 por la cantidad de \$ 12,388.61 (Doce mil trescientos ochenta y ocho pesos 61/100M.N.) mismo que sirve para solventar la observación No. 28/09/04 y ficha de depósito del banco Banorte de la cuenta 0119533132 por la cantidad de \$ 2,745.94 (Dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 94/100 M.N.) que solventa la observación 26/09/04 relativo al primer informe de Auditoría a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2004.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Colima, Col., 19 de mayo de 2005. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. José Luis López Molina, María Guadalupe Anzar Martínez y Rosalía Ruiz Corona. Tiene la palabra el Diputado José Antonio Orozco Sandoval.

DIP. OROZCO SANDOVAL. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 220.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y aprobación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior..

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada. Favor de hacerlo levantando su mano. Informo ciudadano Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haber intervenciones solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por la negativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Directiva. González Manzo, por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Salgado a favor.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Anguiano, afirmativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO Le informo Diputado Presidente que hay 24 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Informo ciudadano Presidente que hay cero votos en contra.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En virtud de que el siguiente dictamen me corresponde presentarlo, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29 de su Reglamento, solicito al Vicepresidente Héctor Bautista Vázquez, suba al presidium a ocupar la Presidencia.

DIP. PDTE. BAUTISTA VÁZQUEZ. continuando con el siguiente punto del orden del día, sae procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por viudez a favor de las CC. Acela Cárdenas Téllez, Antonia Aguirre Anguiano, María del Sagrario Torres de la Cruz y Dinorah Alejandra Cervantes Suárez. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO.- DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 221.

DIP. PDTE. BAUTISTA VÁZQUEZ. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior..

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo ciudadano Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por la negativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿falta algún Diputado por votar, procederemos a votar la directiva.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. González por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Salgado, a favor.

DIP. PDTE. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, a favor.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO Informo Diputado Presidente que hay 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Informo ciudadano Presidente que hay cero votos en contra.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. 23 por la afirmativa.

DIP. PDTE. BAUTISTA VÁZQUEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de lo ciudadana Albina Elena Sánchez Puente. Tiene la palabra la Diputada Sandra Anguiano Balbuena.

DIP. ANGUIANO BALBUENA.. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 222.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haber intervenciones, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior. Favor de hacerlo levantando su mano. Por unanimidad Sr. Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Como no hay intervenciones solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por la negativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Directiva. González Manzo, por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Salgado a favor.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Anguiano, afirmativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO Le informo Diputado Presidente que hay 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Informo ciudadano Presidente que hay cero votos en contra.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Carlos Cruz Mendoza.

DIP. CRUZ MENDOZA. Con su permiso Sr. Presidente. Ciudadanos Secretarios del H: Congreso del Estado. Compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento además de los artículos 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 192 y 198 del Código Electoral del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente Exposición de Motivos. Es de todos conocido que en las elecciones celebradas en nuestro Estado, a partir de la ordinaria del 2003 y hasta la extraordinaria más reciente, un reclamo de la sociedad ha sido la saturación de propaganda electoral, tanto en medios impresos como electrónicos, que hasta cierto punto ha causado el hastío de lo propia población en virtud de que se ha abusado de la imagen y de las expresiones estridentes como forma de penetración en el electorado, más que de la formulación de propuestas y planteamientos para la solución de los retos que habrán de afrontarse en caso de acceder al cargo de elección popular por el que se compite.

Por otra parte, los avances de la ciencia y la tecnología han servido en la modernización de las campañas políticas al grado de poder hacer recorridos en diferentes puntos geográficos en un mismo día, o bien realizar planteamientos hacia la población en general.

Así, en un Estado con un territorio pequeño en comparación con la mayoría de las entidades federativas, como lo es el de Colima, y que también cuenta con una población relativamente pequeña, es posible que se realicen campañas electorales cuya duración sea lo menos desgastantes para la gente pero que, a la vez, permitan dar a conocer en el electorado los planteamientos, propuestas y banderas políticas de los diferentes candidatos.

Las más recientes experiencias de las dos elecciones extraordinarias que ha vivido nuestro Estado, en donde las campañas para gobernador tuvieron una duración efectiva de 25 días, permite considerar que es posible realizar el trabajo proselitista para cualquier cargo de elección popular en un tiempo prudente que no represente hastío, enfado y desgano entre la población, efecto contrario al objetivo de la propia campaña.

En este tenor se propone reformar los artículos 192 y 198 del Código Electoral para modificar las fechas tanto de la instalación del CONSEJO como de registro de las diferentes candidaturas, de modo que las campañas electorales sean más cortas en el tiempo, de modo que, en lo sucesivo, la de gobernador sea de dos meses máximo y las de diputados y munícipes de mes y medio.

Con esta reforma se busca privilegiar la calidad en las propuestas, más que la promoción de la imagen durante la campaña. En otras palabras que la capacidad de convencimiento de los candidatos derive de la fuerza de sus ideas, de la solidez de sus plataformas electorales, de la objetividad y congruencia de sus programas de acción y de la labor política de los partidos ante el electorado, y no solamente de los efectos mercadotécnicos.

Por todos los razonamientos expresados, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 192 y 198 del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como siguen:

Artículo 192.- La etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el COSEJO GENERAL celebre durante la primera quincena del mes de Diciembre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la jornada electoral, Durante ésta se realizan:

I a IX.-

Artículo 198.-

I.- Para Gobernador del Estado, del 1 al 15 de mayo;

II.- Para diputados por ambos principios, así como para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, del 16 al 30 de mayo. No habrá listas adicionales para Regidores Plurinominales; su asignación se llevará a cabo de conformidad con la fórmula establecida por los artículos 307 y 308 de este CÓDIGO.

El CONSEJO GENERAL y los CONSEJOS MUNICIPALES, publicaran avisos en sus respectivas demarcaciones de la apertura del registro correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica del poder Legislativo y 44, 128, 133 y demás relativos de su Reglamento, solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para su análisis y dictamen correspondiente, en el entendido de que, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, para que opere la reforma en el siguiente proceso electoral, deberá promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el referido proceso, atento a lo que mandata el artículo 105, fracción I, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atentamente. Colima, Col., a 19 de mayo de 2004 Los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional la firmamos todos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra la palabra la Diputada Ramírez.

DIP. RAMÍREZ SÁNCHEZ. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Quisiera que se dispensara la primera lectura de esta iniciativa de Ley. Con el permiso de mi buen amigo el Diputado Jubal Ayala Jiménez. Dice así. Los CC. Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima. Presente.- Los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por conducto de la suscrita Diputada MARGARITA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por el artículo 65 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA QUE

CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE COLIMA, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Colima cuenta con dos rellenos sanitarios, entendiéndose como tales, los lugares de confinamiento de residuos sólidos, llámese basura, que cuentan con la ingeniería adecuada es decir protección de una agiomembrana y tuberías, que impide que los lixiviados (líquidos y gases) contaminen la tierra, los mantos freáticos y el aire, y al final de su vida útil se pueden convertir en jardines.

Existe uno en Manzanillo y el relleno metropolitano en el que los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán y particulares depositan sus residuos y el cual esta llegando al máximo de su capacidad, ya que recibe aproximadamente 8,500 toneladas mensualmente equivalente al 52% de toda la basura del Estado.

El confinamiento a cielo abierto, comúnmente llamado tiradero se encuentra en el resto de los municipios y provoca alta contaminación al medio ambiente e inclusive incendios.

El principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: “El Congreso tiene facultad: ...Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.”

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Octubre de 2003, en el artículo 5° transitorio a la letra dice: Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán expedir y, en su caso, adecuar sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, de acuerdo con las competencias que a cada uno corresponda”.

El derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado a través de su protección, es un tema prioritario para el desarrollo de nuestro Estado, razón por la cual se incluye dentro del marco jurídico existente dando paso con ello a una legislación que regule además de la disposición final de los residuos sólidos su generación y manejo integral.

Recoge la urgente necesidad de contar con un instrumento de carácter legal que contribuya a la solución del problema que se deriva del manejo de los residuos sólidos, incorporando en forma equilibrada las propuestas y preocupaciones de las Autoridades y los distintos sectores sociales.

La Constitución como norma suprema, establece derechos y principios que tutelan la protección a la salud y al medio ambiente, lo cual constituye el sustento legal de dicha ley y garantiza su cumplimiento.

El presente ordenamiento, previene disposiciones relativas a las facultades concurrentes que se confieren al Estado y los Municipios, para que bajo este esquema se lleve a cabo la gestión integral de los residuos sólidos, responsabilidad compartida de los sectores sociales, la asunción de los costos del manejo integral de los residuos por parte de quien los genera y la remodelación de los sitios contaminados que representan un riesgo inminente para la salud y el medio ambiente.

Dispone las reglas sobre generación de éstos residuos y el manejo integral, que incluye la reducción en la fuente, la separación, el acopio, el reciclado, el composteo y su disposición final.

Actualmente el manejo ambiental del Estado al no ser el adecuado, genera problemas, los cuales inducen a tomar las medidas necesarias para que no se produzca la problemática ambiental, de cuya consecuencia deriva el deterioro gradual del entorno y por ende también la calidad de vida de la población.

En este ámbito, surge el desafío de enfrentar el problema con profesionalismo y altura de miras con el objetivo de promover una mejora sustantiva en la gestión ambiental a nivel estatal.

Los residuos sólidos deben ser considerados por el valor real que estos representan como un factor de contaminación ambiental y no por su valor material, ya que estos cumplieron con su fin inicial y ahora son desechos que de no ser tratados adecuadamente se convierten en un grave problema ambiental.

La propuesta de Ley que hoy se presenta a esta Honorable Asamblea Legislativa tiene por objeto implementar los mecanismos que coadyuvan a inculcar y motivar la conciencia ecológica en todos los sectores de la sociedad, así como promover su participación para la preservación y restauración de los recursos naturales y convertir a nuestro Estado de Colima en un Estado Ecológico donde la flora, fauna y ser humano convivan con armonía.

Nada Más quisiera hacer un comentario más que actualmente estamos libres de los neumáticos o llantas que solíamos ver en cualquier rivera de los ríos, en los bosques, en los patios de casas habitación y ahora con el convenio que fue firmado con SEMARNAT, con el Gobernador, con nuestro extinto Gobernador el Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes, todas estos neumáticos, son utilizados para proveer energía a esa planta, de manera que si tomamos medidas que son urgentes y que se deben de llevar ya a cabo, Colima necesita urgentemente esta Ley de Residuos Sólidos, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano, tome cartas en el asunto, y pueda llevar a cabo todos los Reglamentos que aquí se establecen. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con el permiso de la Presidencia. Amigas y amigos Diputados. Público asistente. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Hago uso de esta tribuna para presentar iniciativa de reformas y adición al Código Electoral del Estado de Colima, a efecto de regular las precampañas de quienes aspiran al cargo de elección popular. Adicionando la propuesta es de adicionar un capítulo segundo al Código Electoral, denominado “De los Procesos Internos de los Partidos Políticos” en los siguientes términos. Martín Flores Castañeda, Diputado Integrante de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento además de los artículos 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el artículo 192 BIS y adiciona un nuevo Capítulo II al Título Segundo del Libro Quinto, que se integra con los artículos 205 BIS, 205 BIS-1, 205 BIS-2, 205 BIS-3 Y 205 BIS-4, recorriéndose en lo subsecuente la nomenclatura y denominación de los Capítulos del III al VIII del Libro Quinto; todos del Código Electoral del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente: Exposición de Motivos: A partir de la reforma electoral de 1996, el país ha entrado de lleno en una dinámica de participación política de la sociedad que ha permitido consolidar nuestro régimen de partidos y, consecuentemente, la democracia mexicana.

Pero el pleno acceso a una sociedad más democrática, implica el perfeccionamiento constante de los mecanismos electorales que sirven para la renovación periódica de los poderes públicos.

Así, ante prácticas que han venido surgiendo como parte de los procesos electorales y que por diversas razones originalmente no se consideraron dentro de la normatividad de la materia, pero que con el uso constante de ellas y el impacto que representan dentro del mismo proceso, ha surgido la necesidad de establecer reglas para darles un cause normativo y evitar su abuso.

Una de esas prácticas son las denominadas Precampañas, que, incluso dentro de la doctrina del Derecho Electoral, se han identificado como parte de las elecciones primarias, mismas que han servido para ir posicionando a personajes ante el electorado, aún antes de que se dé inicio al propio proceso electoral y, en ocasiones, actuando al margen de las reglas por tratarse de procesos internos de los propios partidos.

Con esta iniciativa se propone adicionar un artículo 192 BIS al Código Electoral, con la finalidad de establecer bases de regulación de las denominadas precampañas, etapa a la cual se le ha considerado como parte del proceso electoral.

Esta propuesta, surge de la necesidad de fijar reglas que le permitan al Instituto Electoral del Estado regular y vigilar los procesos internos que realizan los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, así como al Tribunal Electoral conocer y resolver de conflictos que se den dentro de dichos procesos; pero sobre todo surge del reclamo de la sociedad que, en épocas electorales, sufre las molestias de una difusión en ocasiones excesiva que lejos de incidir en el ánimo del individuo para motivarlo a participar en el proceso electoral, lo cansa e inhibe para ser parte de la democracia.

Es preciso acotar que la regulación de los llamados actos de precampaña en el marco de un Estado de Derecho, no implica la intervención excesiva en la vida de los partidos políticos ni mucho menos una violación a los principios y garantías constitucionales de los propios partidos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha declarado en jurisprudencia firme que los actos de precampaña se circunscriben dentro del sistema constitucional electoral y, por consiguiente, pueden ser regulados a través de la Ley, lo cual se aprecia de la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Corte, Tesis P./J. 1/2004, que aparece en la página 632 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIX de febrero de 2004, Novena Época, y que a la letra dice:

PRECAMPAÑA ELECTORAL. FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

Los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, forman parte de un sistema electoral que rige, entre otros aspectos, la participación del pueblo en la vida democrática del país y el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; dentro de ese sistema, la precampaña electoral no se concibe como una actividad aislada ni autónoma a los procesos electorales, sino íntimamente relacionada con las campañas propiamente dichas, puesto que su función específica es la de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, de tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección de un cargo público.

Acción de inconstitucionalidad 26/2003. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2004. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Víctor Miguel Bravo Melgoza.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 1/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo en la similar emitida por el mismo Pleno y que se lee bajo el número de tesis P./J. 3/2004, en la página 633 del Tomo XIX del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, correspondiente a febrero de 2004, bajo el siguiente tenor:

PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LOS ARTÍCULOS 142 Y 148, FRACCIÓN III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL IMPONER LÍMITES PARA SU INICIO, NO CONTRAVIENEN LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 9o. Y 31, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Los artículos 142 y 148, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en cuanto regulan el inicio de la precampaña electoral y la sanción por su inobservancia, consistente en la posible pérdida del registro de candidato, no violentan los artículos 6o., 7o., 9o. y 31, fracciones I, II y III, constitucionales, en los que se consagran las garantías y prerrogativas que se traducen en libertad de expresión, escribir y publicar escritos, derecho de asociación, de votar y ser votado para ocupar un cargo de elección popular, así como de asociarse para tomar parte en asuntos políticos del país. Lo anterior, ya que los artículos 41, fracción I, y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, establecen, entre otros, los principios de equidad y certeza, con el objeto de garantizar condiciones de equidad que propicien la participación de los partidos políticos en igualdad de condiciones. Así, cuando los referidos preceptos legales imponen un límite de noventa días previos al proceso electoral, para el inicio de precampañas políticas, tienen como fin controlar, entre otras cosas, el origen, el monto y el destino de los recursos económicos que se utilicen, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de candidatos.

Acción de inconstitucionalidad 26/2003. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2004. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Víctor Miguel Bravo Melgoza.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 3/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

Por todos los razonamientos expresados, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto No.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 192 BIS y un nuevo Capítulo II al Título Segundo del Libro Quinto, que se integra con los artículos 205 BIS, 205 BIS-1, 205 BIS-2, 205 BIS-3 Y 205 BIS-4, recorriéndose en lo subsecuente la nomenclatura y denominación de los Capítulos del III al VIII del Libro Quinto; todos del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 192 BIS.- En caso de que dentro del proceso electoral los PARTIDOS POLÍTICOS lleven a cabo procesos internos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, a través de métodos de elección por consulta a los militantes o a la población en general, o cuando se realicen por consejos, asambleas o convenciones de partido, que impliquen la realización, por parte de quienes aspiran a ser seleccionados como candidatos, de cualquiera de las actividades identificadas en el artículo 206 de este CÓDIGO, se estará a lo dispuesto en el capítulo II del Título Segundo del presente Libro.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 205 BIS.- Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá como procesos internos los actos que, en los términos del artículo 192 BIS de este CÓDIGO, realicen hacia el interior de su organización los PARTIDOS POLÍTICOS, para seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular.

ARTÍCULO 205 BIS-1.- Los procesos internos que realicen los PARTIDOS POLÍTICOS deberán efectuarse dentro de la etapa de preparación de la elección debiendo concluir por lo menos quince días antes de la fecha de registro de las candidaturas.

En caso de que el proceso interno implique la realización de cualquiera de las actividades identificadas en el artículo 206 de este CÓDIGO, llevadas a cabo por los aspirantes con miras a ser seleccionados como candidatos de los PARTIDOS POLÍTICOS a cargos de elección popular, éstas no podrán durar más de treinta días contados a

partir de la fecha que para tal efecto se señale en la convocatoria que al respecto emitan los PARTIDOS POLÍTICOS, pero en todo caso la conclusión de las mismas deberá hacerse por lo menos tres días antes de la fecha en que tenga verificativo la ejecución de cualquiera de los métodos aludidos en el artículo 192-BIS.

ARTÍCULO 205 BIS-2.- La realización de las actividades que se señalan en el artículo 205 BIS-1, llevadas a cabo por quienes aspiran a ser seleccionados como candidatos a un cargo de elección popular por los PARTIDOS POLÍTICOS, se apegarán a las disposiciones que para las campañas electorales se establecen en el Capítulo III del presente Libro.

ARTÍCULO 205 BIS-3.- Los gastos que se originen por las actividades que realicen los aspirantes a ser seleccionados como candidatos de los PARTIDOS POLÍTICOS a un cargo de elección popular, tendrán un tope de gasto máximo equivalente al 30% del monto autorizado por el CONSEJO GENERAL para la campañas electoral inmediata anterior del cargo de que se trate.

En lo conducente, se aplicarán las disposiciones del Capítulo IV del presente Libro.

ARTÍCULO 205 BIS-4.- Los gastos que se eroguen con motivo de la celebración de procesos internos, serán cubiertos por los propios PARTIDOS POLÍTICOS con cargo a los recursos generales que destinen para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

No habrá financiamiento público extraordinario para solventar los pagos por concepto de gasto en las actividades señaladas en el artículo 206 de este CÓDIGO, que realicen durante los procesos internos los aspirantes a ser seleccionados como candidatos de los PARTIDOS POLÍTICOS a cargos de elección popular. Estos gastos los cubrirán los propios aspirantes con recurso propios, o con los que les asignen los PARTIDOS POLÍTICOS conforme a lo dispuesto en este artículo y deberán ajustarse al monto señalado en el artículo anterior.

El INSTITUTO, sancionara con la anulación del registro de su candidatura, al aspirante a un cargo de elección popular, que contravenga cualquier disposición legal derivada de este Capítulo.

CAPITULO III

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

ARTÍCULOS DEL 206 al 216.-

CAPÍTULO IV
DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA

ARTÍCULOS DEL 217 al 221.-

CAPÍTULO V
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN,
UBICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS MESAS
DIRECTIVAS DE CASILLA

ARTÍCULOS DEL 222 al 228.-

CAPÍTULO VI
DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES

ARTÍCULOS DEL 229 al 237.-

CAPÍTULO VII
DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

ARTÍCULOS DEL 238 al 243.-

CAPÍTULO VIII
DEL MATERIAL ELECTORAL

ARTÍCULOS DEL 224 al 246.-

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica del poder Legislativo y 44, 128, 133 y demás relativos de su Reglamento, solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para su análisis y dictamen correspondiente, en el entendido de que, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, para que opere la reforma en el siguiente proceso electoral, deberá promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el referido proceso, atento a lo que mandata el artículo 105, fracción I, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, a más tardar el día último de julio del presente año. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría se turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez.

DIP. PINTO RODRÍGUEZ. Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Presente. Los suscritos Diputados integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que nos confieren la fracción I del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento además en los artículos 83, fracción I, 84, fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126, 127 y demás relativos de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, para que a nombre del Pueblo de Colima se haga un reconocimiento público a las personas originarias de nuestro estado que de manera voluntaria llevaron ayuda humanitaria en representación del Pueblo Mexicano a la República de Indonesia que resulto afectada por el Tsunami el pasado 26 de diciembre de 2004 en el que perdieran la vida cientos de miles de personas de diferentes nacionalidades, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º.- Como es sabido, el día 26 de diciembre del año 2004 ocurrió uno de los desastres más grandes en la historia de los países asiáticos y del mundo, al registrarse el lamentable fenómeno natural (maremoto) en el que perdieran la vida cientos de miles de personas de diferente nacionalidad y género. Suceso que enlutó no solo a las familias de los acaecidos, sino a toda la humanidad.

2º.- Es preciso destacar que desde el primer momento en que se tuvo conocimiento del suceso trágico, el pueblo mexicano, por conducto de sus autoridades, mostró total solidaridad ante la tragedia y voluntad de cooperación con los países asiáticos afectados, al haber enviado su ayuda humanitaria, para apoyar en las labores de reconstrucción, saneamiento del agua y prevención de epidemias en las zonas devastadas, de donde se desprende que 5 elementos de nuestro estado, pertenecientes a la Comisión Nacional del Agua, formaron parte del grupo Operación Fraternidad Internacional, cuya labor fue brindar el apoyo de los acaecidos en esos países, personas que sin importarles dejar a sus familias por varios meses, y arriesgando su vida, aceptaron de manera voluntaria trasladarse a esos países con el fin de brindar incondicionalmente en esta operación sus conocimientos técnicos especializados en la operación de plantas potabilizadoras.

Estos cinco ciudadanos colimenses son, los señores Guillermo Cabrera Murillo, Martín Coronado Valle, Sergio Leyva Pelayo, Luis Martín Flores Tadeo y Germán Quintero Michel, todos ellos, originarios de nuestro Estado.

3º.- Es digna de destacarse la disposición de apoyo incondicional mostrada por estas personas originarias del Estado de Colima, ante la tragedia ocurrida el 26 de diciembre pasado que enlutó a toda la humanidad, por lo que esta Soberanía en nombre del pueblo al que representa, considera que como un acto de gratitud, es justo hacerles un público reconocimiento a los señores Guillermo Cabrera Murillo, Martín Coronado Valle, Sergio Leyva Pelayo, Luis Martín Flores Tadeo y Germán Quintero Michel por su loable labor.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de la Asamblea el siguiente

A C U E R D O

Primero.- El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a nombre del Pueblo al que representa, hace un reconocimiento público a los Ciudadanos colimenses Guillermo Cabrera Murillo, Martín Coronado Valle, Sergio Leyva Pelayo, Luis Martín Flores Tadeo y Germán Quintero Michel, por la disposición y apoyos personal, humano e institucional brindados a los damnificados de los países de Asia, a raíz del trágico suceso acaecido el 26 de diciembre de 2004 en el que perdieran la vida cientos de miles de personas de distintas nacionalidades y géneros.

Segundo.- El reconocimiento se entregara en el día, hora y lugar que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Atentamente. Colima, Col., a 19 de mayo de 2005. Los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea que presentó el Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como no hay intervenciones, solicito al a Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.esperate, esperate. A ver, con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento, declaro un receso de tres minutos.....RECESO.....

DIP. PINTO RODRÍGUEZ. Quiero reconocer y agradecer el apoyo que las diferentes fracciones han manifestado el interés de este punto de acuerdo que he presentado a nombre de la fracción, de nuestro partidos el Partido Revolucionario Institucional, para darles un merecido reconocimiento, como muestra de gratitud, a los cinco colimenses que acudieron a brindar su ayuda humanitaria a Indonesia. Les agradezco al PAN, al PRD, al ADC, su apoyo a este punto de acuerdo.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ MANZO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez y que fue respaldado y que se suma también a ese, las diferentes fracciones parlamentarias. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. La que suscribe Diputada Presidenta de la Comisión de Atención al Migrante, a iniciativa, elaboró este punto de acuerdo que es respaldado por todos los compañeros, con el fin de que se de una, que el Gobierno del Estado aporte recursos para el fondo que se esta creando al fondo de los trabajadores exbraceros. La idea es que conforme a la Ley que se aprobó por el Congreso de la Unión, hay la posibilidad de que los estados aporten más recursos para que se puedan cubrir a todos los trabajadores exbraceros este apoyo social que ya fue aprobado. La petición que se hace por conducto de este punto de acuerdo, es solicitarle al Gobernador que aporte recursos a su vez enviarlo a la Legislatura de los Estados, para que, bueno, pueda darse también ese apoyo y también a la CONAGO, a la Confederación Nacional de Gobernadores, para que lo tomen en cuenta y bueno se pueda dar a nivel nacional un apoyo a todos los exbraceros, porque sabemos bueno, que el presupuesto que se aprobó pues no es suficiente para hacer este pago, y bueno pedimos la aportación de los gobiernos estatales. Ciudadanos Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. Los que suscriben Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los Artículos 22 fracción I, 83 fracción I, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 del Reglamento de dicha Ley, se presenta a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de Acuerdo, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El desplazamiento de migrantes mexicanos hacia Estados Unidos es esencialmente un fenómeno laboral impulsado por la interacción de factores que operan en ambos lados de la frontera, donde los factores asociados con la demanda de trabajadores mexicanos en Estados Unidos son tan importantes como los de la oferta. A su vez, el funcionamiento de complejas redes sociales y familiares ha contribuido a propiciar que segmentos importantes de la fuerza laboral mexicana respondan con cierta rapidez a informaciones y oportunidades que se originan en Estados Unidos, conformando un mercado laboral de facto que trasciende las fronteras nacionales.

SEGUNDA.- A partir de la década de los cuarenta México comenzó un proceso de desarrollo acelerado basado en una industria manufacturera que sustituyendo importaciones satisfacía la demanda del mercado interno y aun generaba excedentes de producción; por ello se vio en la necesidad de exportarlos. Entre 1939 y 1945 las exportaciones aumentaron un 100% incluyendo tanto las manufacturas como los productos agropecuarios. En esta misma década los Estados Unidos entraron a la Segunda Guerra Mundial por lo que su fuerza de trabajo fue enviada a los frentes de guerra o absorbida por la industria bélica, que pagaba los salarios más altos, por lo que vino a ser la coyuntura que propició este espectacular crecimiento económico, que se ha dado en llamar "el milagro mexicano" y que permitió que en esos años el producto nacional creciera a un ritmo promedio anual de 7%.

TERCERA.- De esta manera los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo el 14 de agosto de 1942 mediante el cual trabajadores mexicanos podían ingresar a los Estados Unidos con la finalidad de suplir temporalmente a los obreros norteamericanos. Este acuerdo, que se conoce con el nombre de Programa Bracero, se mantuvo vigente desde 1942 hasta 1964 y puede decirse que fue literalmente la salvación para muchas familias rurales que en ese entonces se encontraban sin tierra y compitiendo por los jornales en una economía que se ocupaba poco de la crisis agrícola, menos por los empleos y mucho por las ganancias.

CUARTA.- Que en dicho Convenio Binacional, se establecía la creación del fondo de retención del 10 por ciento de los salarios que percibían los trabajadores en Estados Unidos, mismos que se depositaron vía Wells Fargo, transfiriéndose al Banco de México y éste, a su vez, al Banco de Crédito Agrícola, S.A., y al Banco del Ahorro Nacional, con la intención de entregarlo al trabajador bracero a su regreso a México. El 12 julio de 1975 se fusiona el Banco Nacional de Crédito Agrícola al Banco Nacional de Crédito Agrícola Rural (Banrural), hoy financiera Rural. Con el paso de los años, los ex trabajadores braceros quedaron en estado de indefensión, al no encontrarse documentación que amparara tales transferencias.

QUINTA.- A partir del punto de acuerdo presentado el 16 de noviembre del 2000 al pleno de la H. Cámara de Diputados, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación se acordó que la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, investigara y se recabara la información con la que se pudiera conocer el destino de los fondos de ahorro de los trabajadores mexicanos braceros.

Se lograron alcanzar importantes compromisos con los acuerdos alcanzados el 07 de marzo del 2003 entre los representantes del Poder Legislativo funcionarios de la Secretaría de Gobernación y con la participación de las organizaciones de braceros, entre los que destacan los siguientes:

Iniciar la recepción de información, a partir del 7 de abril del 2003, para la elaboración del padrón de los ex braceros del periodo comprendido en los años 1942-1946, como primer momento, por lo que respecta al fondo de retención del 10% de sus salarios.

Elaboración de la iniciativa de ley por parte de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos de los braceros, y presentarla a los coordinadores parlamentarios de cada uno de los grupos que integran esta Cámara de Diputados.

En relación a éste punto, se presentaron en la Cámara de Diputados dos proyectos de Ley, el Primero presentado por Diputados integrantes de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, el 30 de abril de 2003, en la LVIII Legislatura, la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Contingencia para el Apoyo de los ex Braceros del Periodo 1942-1946, y la segunda presentada el 09 de julio del año 2003 por el diputado José Carlos Luna Salas, del Partido Acción Nacional, la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Contingencia para el Apoyo de los ex braceros del Periodo 1942-1946, legislación que tiene como objetivo expedir la Ley que otorgue una compensación de 5 mil dólares a todos aquellos ex braceros de los años de 1942 a 1946, o a sus cónyuges, que hayan cumplido con los requisitos previstos por la Comisión Especial de la Cámara de Diputados para dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores Braceros, y por la Secretaría de Gobernación, ambos proyectos fueron turnados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Además de las presiones de los diferentes estados de la republica para que se diera respuesta este reclamo social a través de puntos de acuerdo, de quienes ahora son adultos mayores en nuestra sociedad.

Siendo así que el 21 de abril y el 28 de abril del año en curso se aprobó primero en la Cámara de Diputados y luego en la Cámara de Senadores la creación de un fideicomiso que definirá las bases para entregar un apoyo social, como se denominó, a los trabajadores ex braceros mexicanos que trabajaron en EU.

La conformación del fideicomiso permitirá administrar y definir los mecanismos de entrega del fondo de apoyo social que la Cámara de Diputados incluyó en el presupuesto de 2005, que se integrará con 298.5 millones de pesos (27 millones de dólares) aprobados para el año fiscal 2005, y se espera que aumente hasta 400 millones de pesos (36 millones de dólares) mediante convenios con distintas entidades federativas.

SEXTA.- El Fideicomiso tendrá por finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esta Ley a los trabajadores ex braceros que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964. A los beneficiarios se les permitirá conocer con certeza y transparencia el dinero que les será entregado. El fideicomiso será público y contará con un Comité Técnico integrado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Función Pública. Dicho Comité Técnico será el responsable de establecer los montos a pagar, los

mecanismos de entrega, y de otorgar los apoyos a los trabajadores ex braceros, o en su caso, a sus cónyuges o hijo o hijas.

SÉPTIMA.- El Decreto de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, refiere en los artículos 4º fracción II “El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Mexicanos, que será el patrimonio por el Fideicomiso, se constituirá por: II.- Las aportaciones que a título gratuito, realicen los Estados y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de los convenios de colaboración que éstos suscriban con la Fiduciaria de conformidad con lo previsto en la presente Ley” y en la parte final del artículo 7º “... Podrán formalizarse convenios con las entidades federativas y el Distrito Federal con el propósito de incrementar el patrimonio de este Fideicomiso.”

Por las consideraciones anteriores y para apoyar a los trabajadores ex braceros del periodo 1942 a 1964 se somete a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa de

A C U E R D O:

PRIMERO.- Las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima solicitan al Gobernador del Estado que en función de la disponibilidad presupuestaria apoye con recursos al Fideicomiso para el pago a trabajadores ex braceros radicados en el Estado de Colima, conforme a la Ley que crea el fideicomiso que administrara el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios

SEGUNDO.- Mediante oficios envíese copia de este Acuerdo a los Congresos del resto de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del D. F., comunicándoles nuestra resolución.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a los gobernadores integrantes de la Confederación Nacional de Gobernadores, CONAGO para que de estimarlo procedente se sumen al mismo. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col. 19 de mayo de 2005. Es el texto del punto de acuerdo y como se señala bueno, es la idea, bueno, de que se otorguen más recursos para que se puedan apoyar a todos los extrabajadores exbraceros que trabajaron en estas fechas, en la unión americana. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el punto de acuerdo que presentó la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Carlos Cruz Mendoza.

DIP. CRUZ MENDOZA. Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. La fracción del PRI, en el Congreso del Estado, se suma a este punto de acuerdo porque consideramos que es de justicia apoyar a las compañeras y compañeros y exbraceros que tuvieron la oportunidad de trabajar en los Estados Unidos, de 1942 a

1964. Sabemos también que el Gobierno Federal a través del Congreso de la Unión, ha aprobado para este año cerca de 299 millones de pesos, para el pago, para esos trabajadores, pero que también además sabemos que durante cinco años más el Congreso Federal, habrá de destinar recursos para este fin. Creo que es importante y es un compromiso de nosotros poder informar debidamente a las personas que trabajaron durante este período, los requisitos que se habrán de solicitar para que puedan ingresar estos a dicho programa de apoyo. Creo que es un compromiso moral que tenemos nosotros de poder informar a estas gentes y que no anden vuelta y vuelta porque debemos de considerar que la gran mayoría o casi todos, son personas de edad avanzada. También nos queda claro pues, que a partir de la autorización de estos recursos, habrá de integrarse un comité técnico a nivel federal en donde estarán constituidos por cinco secretarías como son la SEDESOL, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobernación y de la Función Pública, quienes son los que van a definir los criterios para dichos pagos. Y bueno, nos sumamos a este punto de acuerdo, en donde se exhorta al Gobierno del Estado para que en la medida de la disponibilidad de recursos pueda aportar a este fondo el Gobierno del Estado de Colima, porque sabemos también que se hará un planteamiento ante los Gobernadores del país, en la reunión de la CONAGO que habrá de celebrarse en el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado ha manifestado disponibilidad, disposición para aportar en su momento, en la medida de sus posibilidades también, dichos apoyos y la muestra es que de que también en la Coordinación General de Atención a Migrantes Colimenses, ya se cuentan con bastantes expedientes de gente que ha ido a anotarse para poderse hacer acreedor a dichos apoyos. Por eso nuestra fracción de nuestro partido apoya este punto de acuerdo, porque principalmente va en beneficio de mucha gente, de mucha gente que a estas alturas, es gente de edad avanzada y que durante ese período ahorro, en un convenio entre México y Estados Unidos, para que finalmente este ahorro que tuvieron del 10% de su salario, pueda reintegrárseles el día de hoy. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. En virtud de no haber más intervenciones, ha,..... Adelante Diputada Esmeralda Cárdenas.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Sr. Presidente. Nada más para agregar también a un punto más que bueno, a partir de la conferencia que organizó la Comisión de Atención al Migrante de este Congreso del Estado, en fechas pasadas como ya lo había informado, estamos bueno también atendiendo a todos los ciudadano aquí en su humilde oficina, y también bueno, informar para que la gente también este enterada de esto, que es parte del trabajo que estamos realizando. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por la Diputada Esmeralda

Cárdenas Sánchez. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día..... Diputado Martín Flores Castañeda, tiene la palabra.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con el permiso del Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. La propuesta que se presenta, es iniciativa de reforma al Código Electoral, a efecto de regular la publicidad en las campañas políticas electorales. Se propone reformar el VI párrafo del artículo 212 del Código Electoral del estado de Colima, con la siguiente Exposición de Motivos:

El Código Electoral del Estado, considera como propaganda electoral “el conjunto de escrito, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante los ciudadanos las candidaturas registradas”.

Con tal disposición, queda claro que la propaganda electoral es una herramienta básica para el desarrollo de las campañas y, en gran medida, parte fundamental para lograr la penetración en el electorado con miras a posicionar a un candidato, partido político o coalición, ya que por medio de ella se logra expresar el proyecto y propuesta de los contendientes.

No obstante, si bien es cierto que la propaganda electoral es un elemento del mismo proceso cuya importancia radica en la difusión del pensamiento, ideario político, propuestas y planteamientos de los candidatos y de los partidos que los postulan, también lo es que en muchas ocasiones, cuando se realiza a través de pendones, espectaculares, mamparas, mantas, fotografías, carteles o cualquier otro impreso que se fija en los espacios de la vía pública, como vialidades, bardas, postes o cualquier tipo de equipamiento urbano; constituye un foco de contaminación visual cuya justificación se limita a la existencia y realización del proceso electoral, y solamente en aquellas áreas de la ciudad o comunidad que no se ven afectadas con la colocación de la propaganda.

Así, se propone reformar mediante una adición la fracción V del artículo 212 del Código Electoral, con el afán de reiterar la prohibición para que la propaganda política no se fije en lugares que modifiquen el paisaje y vocaciones contaminación visual así como en árboles, carreteras, vías ferroviarias, accidentes orográficos ni en elementos del equipamiento urbano como son postes, lámparas públicas, puentes y pasos peatonales, señalamientos viales y

casetas, entre otros; además de establecerse sanciones económicas para los partidos políticos o coaliciones que incumplan con esta disposición.

Igualmente, el mismo Código Electoral en la fracción VI del artículo 212 señala la obligación para los partidos políticos, coaliciones y candidatos, de retirar toda esa propaganda una vez concluido el proceso, en razón de que una vez terminada la contienda, ya no se justifica que continúe dicha propaganda ocupando los espacios de la vía pública.

No obstante, en los términos en que está establecido dicho numeral, no se establece una sanción efectiva para el caso de que una vez concluida la jornada, los obligados a ello no retiren de la vía pública la propaganda que difundieron durante la campaña, quedando el cumplimiento de tal obligación a la determinación que al respecto tomen el Consejo General del Instituto Electoral del Estado o los Consejos Municipales, en sus caso, para hacer que se cumplan las disposiciones que marca la legislación electoral.

Esto ha dado pie a que los obligados a retirar la propaganda electoral de la vía pública, en muchas ocasiones no lo hagan y que sean generalmente los Ayuntamientos los que tengan que destinar recursos públicos a esa tarea, con el fin de recuperar la imagen de los barrios y las colonias de los centros urbanos, así como de las comunidades rurales.

Por tal razón, con el ánimo de obligar a través de medidas de mayor eficacia a los partidos políticos para que retiren de la vía pública su propaganda electoral una vez concluida la jornada, contribuyendo así a que se recobre el paisaje urbano y la imagen de las comunidades, es por lo que se propone reformar las referidas fracciones V y VI del artículo 212 del Código Electoral del Estado.

Por todos los razonamientos expresados, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 212 del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 212.-

I a IV.-

V.- La propaganda no deberá modificar el paisaje, colocarse o fijarse en árboles ni en elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes orográficos tales como cerros, colinas, barrancas, montañas y otros similares. Tampoco podrán emplearse sustancias tóxicas ni materiales que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas o que contaminen el medio ambiente.

Los partidos políticos o coaliciones que violen las disposiciones contenidas en la presente fracción, serán requeridos por el CONSEJO GENERAL o por los CONSEJOS MUNICIPALES, según el caso, para que de inmediato retiren su propaganda o dejen de utilizar los elementos nocivos y, en caso de no hacerlo, serán sancionados con multa de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente, además de proceder al retiro de la propaganda con cargo a las ministraciones mensuales que reciben por concepto de financiamiento público; y

VI.- Dentro de los quince días siguientes al de la jornada *electoral*, los partidos políticos y coaliciones deberán retirar la propaganda que hayan fijado, pintado o escrito en la vía pública *como* promoción electoral durante el proceso. Si transcurrido dicho plazo los PARTIDOS POLÍTICOS o coaliciones no han retirado su propaganda, ésta será retirada por orden de los CONSEJOS MUNICIPALES o del CONSEJO GENERAL, con cargo a sus ministraciones mensuales que reciben por concepto de financiamiento público.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica del poder Legislativo y 44, 128, 133 y demás relativos de su Reglamento, solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para su análisis y dictamen correspondiente, en el entendido de que, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, para que opere la reforma en el siguiente proceso electoral, deberá promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el referido proceso, atento a lo que mandata el artículo 105, fracción I, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atentamente. Colima, Col., a 19 de mayo de 2005. Dip. Martín Flores Castañeda. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANGUIANO MORENO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Como, en el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la Sesión Pública Ordinaria a celebrar el día, el próximo día 23 de mayo del presente año a partir de las 10:00 horas.

Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a todos los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. El público asistente, si nos hace el favor, es próximo lunes 23 de mayo del presente año a partir de las 10:00 horas. Siendo las 14 horas, con 22 minutos, del día 19 de mayo del año 2005, declaro clausurada la presente Sesión. Muchas gracias.